



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO DON
RICARDO ANTONIO ZUÑIGA MARQUEZ.- /

PARRAL,

DECRETO AFECTO Nº 798 - /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Ricardo Antonio Zúñiga Márquez, con fecha 04 de Marzo de 2013 y aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 510, de fecha 17 de mayo de 2013.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 04 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **RICARDO ANTONIO ZUÑIGA MARQUEZ**, C.N.I. **Nº 7.619.714-8**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 510, de fecha 17 de mayo de 2013, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 04 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **RICARDO ANTONIO ZUÑIGA MARQUEZ**, C.N.I. **Nº 7.619.714-8**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 510, de fecha 17 de mayo de 2013.-

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 13 de Marzo de 2014, se modifica **a contar del 01 de Marzo del 2014**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2014 y en forma indefinida**, para continuar desempeñando las mismas funciones de Monitor de Apoyo convivencia, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de **44 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$275.625.-** mensual imponible, más Bono homologable de la Ley Nº 19.464 con cargo a la Ley Sep, imponible, tributable y reajutable.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo del 2014.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL



ABOGADO



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ÚPO/ECH/JAR/2014.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. P. Finanzas P.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CLÁUSULA ADICIONAL N° 01 /

En Parral, República de Chile, a 13 de Marzo de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **RICARDO ANTONIO ZUÑIGA MARQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número siete millones seiscientos diecinueve mil setecientos catorce guión ocho (N° 7.619.714-8), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

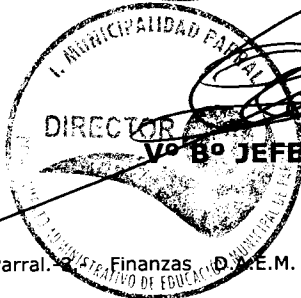
1.- MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2014 y en forma indefinido**, para continuar desempeñando las mismas funciones de Monitor de Apoyo Convivencia, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de **44 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$275.625.-** mensual imponible, más Bono homologable de la Ley N°19.464 con cargo a la Ley Sep, imponible, tributable y reajutable.-

RICARDO ANTONIO ZUÑIGA MARQUEZ
 Monitor Sep.
 (Trabajador)

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL
 (Empleador)



Vº Bº ABOGADO DAEM.-



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/ads.-.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-